

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

MODIFICACIÓN N°2
CONTRATO N°. 4600105347 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DE ESTADO METROSALUD
NIT:	800.058.016-1
OBJETO:	Contrato interadministrativo para la promoción del desarrollo y la atención integral de mujeres gestantes y lactantes, niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años.
VALOR INICIAL:	SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$71.857.923.748) excluido IVA.
ADICION N°1:	CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$4.307.583.885) excluido IVA.
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$76.165.507.633) excluido IVA.
DURACIÓN INICIAL:	La ejecución de este contrato será de quinientos dieciocho (518) días calendario.
SUSPENSIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	01 de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2026
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	ADICIÓN N°. 01. Adicionar el valor del contrato por un valor de: CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

	PESOS M.L. (\$4.307.583.885) excluido IVA. MODIFICACIÓN N°. 01 - Modificar las siguientes cláusulas del contrato: • Cláusula Quinta. Valor del contrato. • Cláusula Sexta. Forma de Pago. • Cláusula Novena. Obligaciones del contratista. Modificar el Anexo del Presupuesto: • REINVERSIÓN: Por valor de MIL SETENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$1.070.647.041) excluido IVA.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	ADICIÓN N°. 02. • Adicionar el valor del contrato por un valor de: OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$8.044.225.622) excluido IVA. MODIFICACIÓN N°. 02 - Modificar las siguientes cláusulas del contrato: • Cláusula Quinta. Valor del contrato. • Cláusula Sexta. Forma de Pago.

Acta de Comité Interno de Planeación - CIP de la Unidad Administrativa Especial de Buen Comienzo N°. 38 del 09 de diciembre de 2025.

PRIMERO. Adicionar el valor del Contrato N°. 4600105347, en la suma de **OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$8.044.225.622)** excluido IVA, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación y en ese sentido:

Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual quedará así:

“QUINTA: VALOR. El valor del contrato asciende a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M.L. (\$84.209.733.255)** excluido IVA, conforme a una adición por valor de **OCHO MIL CUARENTA Y**

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L. (\$8.044.225.622) excluido IVA”

SEGUNDO. OTROSÍ. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA** “Forma de Pago”, con el fin de armonizar la realidad operativa y financiera del contrato, la cual permitirá una conciliación de cuentas de ejecución más acertada a la gestión contractual e incorporando el parágrafo séptimo con relación a la autorización para realizar redistribuciones entre rubros del presupuesto, la forma de pago quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará el valor del contrato al Contratista mediante pagos parciales, de conformidad con el PAC y la asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada, junto con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor designado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL BUEN COMIENZO, de la siguiente manera:

- **Primer pago**, en agosto de 2025, por valor de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$6.287.568.328)**, contra entrega del Plan Operativo con actividades, metas e indicadores, y acreditación de la contratación mínima del ochenta por ciento (80%) del recurso humano.
- **Segundo pago**, correspondiente al mes de agosto de 2025, que se realizará en septiembre de 2025, por valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M.L. (\$5.626.475.429)**.

Los pagos subsiguientes se efectuarán dos (2) meses después del mes ejecutado, previa entrega por parte del contratista de los informes técnicos, administrativos y financieros correspondientes, junto con los soportes que acrediten el cumplimiento de las actividades programadas.

- **Tercer pago**, correspondiente al mes de septiembre de 2025, que se realizará en noviembre de 2025, por valor de **SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$7.059.038.516)**.
- **Cuarto pago**, que se realizará en diciembre de 2025, por valor de **QUINCE MIL CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$15.103.264.138)**.
- **Quinto pago**, correspondiente al mes de noviembre de 2025, que se realizará en enero de 2026, por valor de **SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L. (\$7.059.038.516)**.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

- **Sexto pago**, correspondiente al mes de diciembre de 2025, que se realizará en febrero de 2026, por valor de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$5.175.202.153).**
- **Séptimo pago**, correspondiente al mes de enero de 2026, que se realizará en marzo de 2026, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M.L. (\$6.467.477.405).**
- **Octavo pago**, correspondiente al mes de febrero de 2026, que se realizará en abril de 2026, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$6.466.602.564).**
- **Noveno pago**, correspondiente al mes de marzo de 2026, que se realizará en mayo de 2026, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L. (\$2.721.228.428).**
- **Décimo pago**, correspondiente al mes de abril de 2026, que se realizará en junio de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033).**
- **Décimo primer pago**, correspondiente al mes de mayo de 2026, que se realizará en julio de 2026, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.283.404.993).**
- **Décimo segundo pago**, correspondiente al mes de junio de 2026, que se realizará en agosto de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033).**
- **Décimo tercer pago**, correspondiente al mes de julio de 2026, que se realizará en septiembre de 2026, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L. (\$2.993.665.941).**
- **Décimo cuarto pago**, correspondiente al mes de agosto de 2026, que se realizará en octubre de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033).**
- **Décimo quinto pago**, correspondiente al mes de septiembre de 2026, que se realizará en noviembre de 2026, por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y TRES PESOS M.L. (\$2.615.928.033).**

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

- **Décimo sexto pago**, correspondiente al mes de octubre de 2026, que se realizará en diciembre de 2026, por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$3.283.404.993).**
- **Décimo séptimo pago**, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2026, que se realizará en enero de 2027, por valor de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L. (\$2.219.649.719)**, contra entrega del informe técnico, administrativo y financiero final, con los soportes de los dos últimos meses de ejecución y la atención de los planes de mejora y subsanaciones solicitadas por la supervisión.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta. Todo lo anterior deberá ser certificado por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) del Distrito, a la presentación del documento de cobro, a los informes de ejecución parcial y final en las fechas estipuladas y aquellos que sean exigidos por el supervisor, y a la verificación en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales con todos los prestadores y/o trabajadores, circunstancia de la que obrará constancia en la certificación respectiva emitida por el representante legal o revisor fiscal, según sea el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el décimo séptimo pago podrán efectuarse los descuentos de los recursos no ejecutados de acuerdo con el informe final presentado por la Entidad y validado por la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO SEXTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del rubro destinado a la alimentación dentro del presupuesto del contrato y conforme a la dinámica poblacional y a los requerimientos técnicos diferenciados por ciclo vital, el contratista podrá realizar redistribuciones presupuestales internas entre las subcuentas que conforman el rubro de alimentación, siempre que tales ajustes se encuentren soportados en evidencia estadística verificable derivada de los sistemas de información contractual y seguimiento operativo. Estas redistribuciones deberán ser previamente notificadas a la supervisión del contrato, para su validación y registro correspondiente, mediante informe técnico que detalle la justificación, cuantificación y proyección del impacto en el servicio. En ningún caso este mecanismo podrá implicar modificaciones al valor total del contrato, cambios en la naturaleza del componente o alteración de la estructura presupuestal global del mismo, limitándose exclusivamente a la reasignación interna entre subcuentas del rubro.

QUINTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 5		

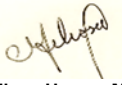
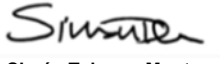
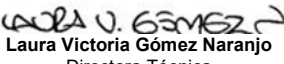
Registros presupuestales Por valor de **OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L.** (\$8.044.225.622) excluido IVA.

REGISTRO PRESUPUESTAL (RP)	VALOR (\$)
4800016159	\$8.044.225.622

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato N°.4600105347 de 2025.

SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

OCTAVO: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación, b) Certificado de Comité Interno de Planeación, c) Invitación, d) Aceptación del contratista, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, f) Registro Presupuestal.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Santiago Tobón Bedoya Apoyo jurídico a la supervisión UAE Buen Comienzo	 Melissa Urrego Mejía Líder de Contratación UAE Buen Comienzo  Luisa Fernanda Velásquez Giraldo Asesora jurídica UAE Buen Comienzo  Simón Tabares Montoya Asesor UAE Buen Comienzo	 Laura Victoria Gómez Naranjo Directora Técnica UAE Buen Comienzo
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		